

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 11 JUL 2011

VISTO la nota presentada por el Director del Colegio Provincia "Olga B de Arko" de la ciudad de Ushuaia, Tec. Osvaldo F BOTTINO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan a esta Presidencia, colaboración en el marco del Proyecto "Biodiversidad de Tierra del Fuego: Nuestro patrimonio natural y cultural", Sub-proyecto: "Elección del ave provincial".

Que dicho proyecto tiene como objetos generales la puesta en valor de la biodiversidad de Tierra del Fuego y el fortalecimiento de la identidad como fueguinos, y se tiene previsto realizar una muestra fotográfica en el mes de Octubre en las ciudades de Ushuaia, Río Grande y la Comuna de Tolhuin.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) a favor del Director de dicho establecimiento.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) a favor de Director del Colegio Provincia "Olga B de Arko" de la ciudad de Ushuaia, Tec. Osvaldo F BOTTINO, DNI N° 17.527.258, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

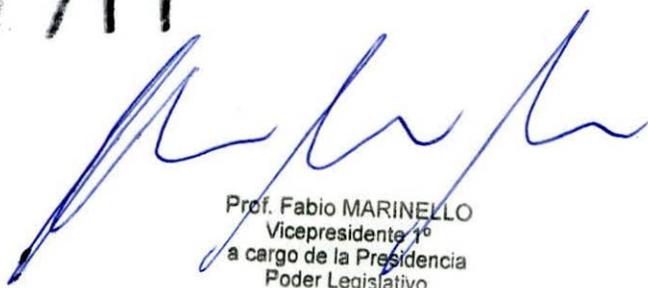
ARTÍCULO 3º.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

307 / 111



Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo